



DECRETO DE ALCALDÍA N° 483 /2024

Zapallar, 09 FEB 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°25/2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 3.748/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, que aprueba las bases del Concurso Interno de antecedentes para proveer 11 cargos correspondientes a las categorías A, B, C y F, en calidad de contrato indefinido de la dotación del Departamento de Salud, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.308.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 2.955/2023, de fecha 29 de diciembre de ese año, a través del cual se dispone la adjudicación de los cargos de la dotación de salud, a los postulantes indicados en la nómina que se detalla en dicho acto administrativo.
- 3.- Que, con fecha 09 de enero de 2024, don Christian Castro Minay, funcionario del Departamento de Salud interpone el Recurso fundado de reposición al resultado del Concurso precitado. Mediante el referido Recurso, el recurrente solicita se deje sin efecto la decisión de no haber sido seleccionado para proveer el cargo código 07, Técnico de nivel superior en enfermería, y, en su reemplazo, se resuelva lo que en derecho corresponda.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- 4.- Que, el artículo 59° de la Ley N° 19.880, establece la posibilidad de interponer el Recurso de Reposición en contra de un acto de algún organismo público, otorgando para ello un plazo de 05 días hábiles.



- 5.- Que, a su vez, consta que esta Corporación Edilicia fue notificada de un Recurso de Protección interpuesto por el mismo interesado ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa ROL N° 402-2024.
- 6.- Que, en virtud de aquello, este Servicio deberá inhibirse de conocer del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 09 de enero de 2024, por cuanto, en contra del mismo acto, fue deducido una acción judicial ante el Órgano jurisdiccional competente.
- 7.- Que, al respecto, el inciso final del artículo 54° de la Ley N° 19.880, establece que “si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la Administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión”.
- 8.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

I.- **INHÍBASE** la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de conocer del Recurso de Reposición interpuesto por don Christian Castro Minay, con fecha 09 de enero de 2024, en contra de Concurso interno de antecedentes del Departamento de Salud, dispuesto por medio del Decreto de Alcaldía N° 3.748/2023, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 54° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, por cuanto, en contra del mismo acto, el recurrente interpuso Recurso de Protección ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.

II.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al interesado al correo electrónico:

III.- **PUBLÍQUESE** este Decreto de Alcaldía, en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Departamento de Salud
3. Carpeta Personal, Departamento de Salud.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/CP/L/JUR/

V.Z.C.

Página 2 de 2

